

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramitó la contratación directa nº 11/87, destinada a concretar la ampliación del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión tendiente a lograr ese cometido -dentro del más breve tiempo- se documenta a fs. 69/76, con la intervención del señor Juez Federal actuante y los titulares de la Subsecretaría de Administración, de la Subdirección General de Servicios y Producción y del Departamento de Arquitectura, habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 175.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada Nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º) Convalidar lo actuado por la Subsecretaría de Administración respecto de la ampliación del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca, aprobando asimismo la documentación licitatoria obrante a fs. 1/68 y el procedimiento de excepción empleado en esta tramitación.-

2º) Aprobar la Contratación Directa nº 11/87, la que se adjudica -por menor precio- a la firma "HUASI CONSTRUCCIONES S.R.L.", de acuerdo a su oferta obrante a fs. 105/157 y por el importe total de AUSTRALLES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (A 53.968,96).-

3º) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta: "Plan de Trabajos Públicos (Catamarca) (1-05-004-4-42-4210-55-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987, autorizándose a la Subsecretaría de Administración para:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

a) apropiar la suma aludida a fin de atender el pago de los Certificados de Obra, Diferencias de Costos y de los Adicionales que surjan durante la ejecución de estos trabajos;

b) liquidar e incluir en Libramiento de Pago o Entrega, con la financiación prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados; y

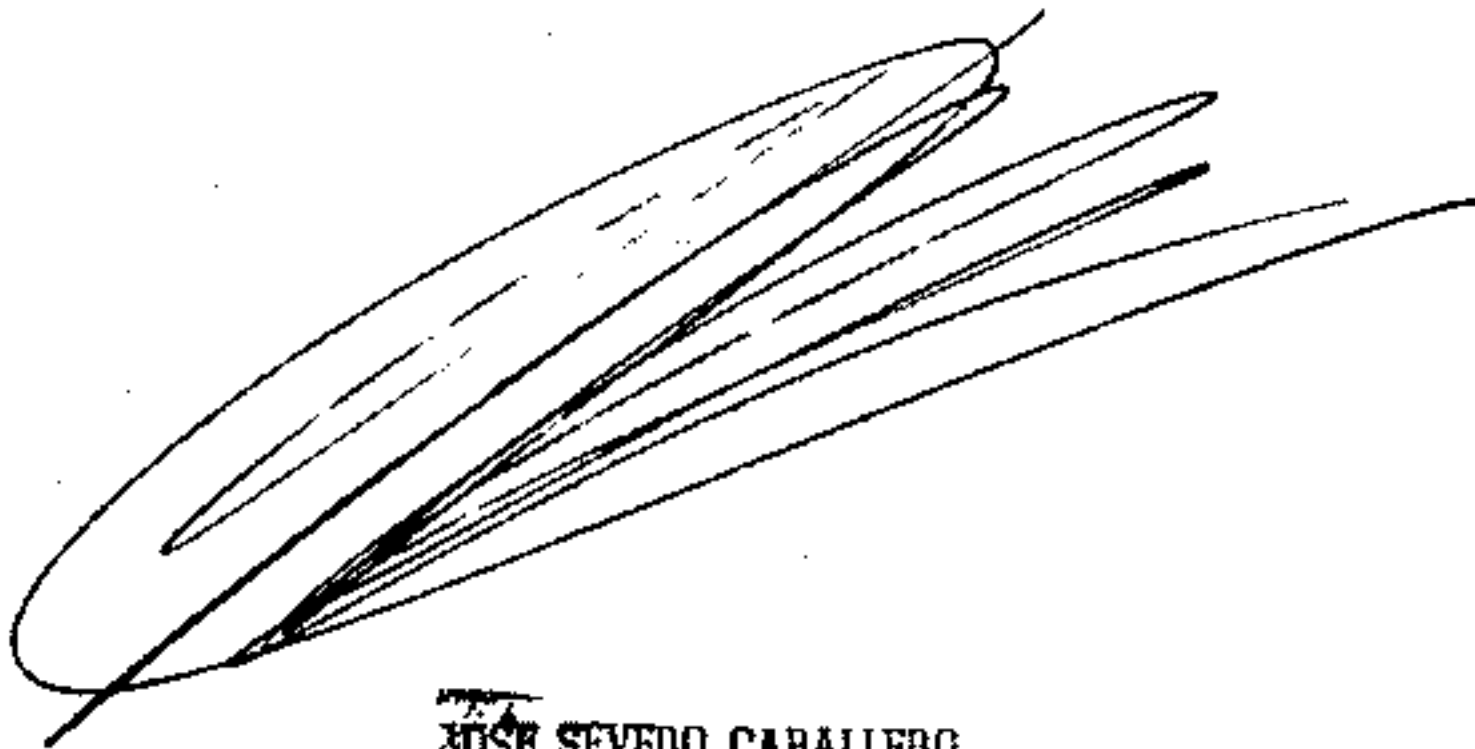
c) cancelar, a través de su Tesorería o -en su caso- a través de la Tesorería General de la Nación, los Certificados a que se refieren los apartados precedentes.-

4°) Autorizar a la Subdirección General de Servicios y Producción para que -por intermedio del Departamento de Arquitectura- proceda a formular y suscribir "ad-referendum" de este Tribunal el respectivo Contrato de Obra Pública.-

5°) Autorizar asimismo a la citada Subdirección General para que apruebe y suscriba -al igual que el Departamento de Arquitectura y con carácter previo a su cancelación- los Certificados de Obra, de Diferencias de Costos y de los Adicionales indicados anteriormente. Tales adicionales no podrán superar individualmente el uno por ciento (1%), ni la suma de ellos el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.-

6°) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos. Hágase saber al Departamento de Arquitectura y dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

ame



JOSE SEVERO CABALLERO